ENTIDAD	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**LABORATORIO CLINICO**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**CONTRATACIÓN**
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A
FECHA	Agosto 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, creada por el Concejo Municipal de Tunja en uso de sus facultades constitucionales y legales mediante el Acuerdo Municipal N°007 del 03 de febrero de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°011 del 6 de mayo de 2002, como una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad a la población de la ciudad a través del hospital local y de las Unidades Básicas de Atención "UBAS" que la conforman, ubicadas en los diferentes Barrios y Veredas del Municipio de Tunja.

La ESE Santiago de Tunja en ejercicio de la función misional, requiere que sus dependencias administrativas, salas de cirugía y asistenciales estén en perfecto estado de limpieza y desinfección, en cumplimiento con los estándares de habilitación establecidos para las diferentes instituciones prestadores de servicios de salud.

El 2 de abril de 2020, la Secretaria de Salud de Boyacá habilitó la prestación de servicios de salud en el Hospital Local de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, los cuales prestara a los usuarios, provenientes de la ciudad de Tunja y de los municipios que conforman la Sub Red Centro del Departamento de Boyacá.

La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, para cumplimiento de la prestación de las funciones misionales asignados legalmente está obligada a garantizar las condiciones de asepsia, por lo cual la ESE debe contratar el suministro de los implementos e insumos de aseo que requieren las salas de cirugía de la ESE Santiago de Tunja.

Conforme a lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta que los implementos e insumos de aseo, son artículos de consumo necesarios para garantizar las condiciones de asepsia de la Empresa en desarrollo de sus funciones misionales.
Que la Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.
Que la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

Que mediante resolución No 127 del 12 de noviembre de 2024 se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No 5185 de 2013 y en sus estatutos de contratación.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se podrá contratará de manera directa en los siguientes casos: **3.2.2.1. En consideración a la cuantía** "todo proceso de selección cuya cuantía sea inferior a 300 SMMLV cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato", **3.2.2.2. En consideración a la naturaleza del contrato**, 3.2.2.2.1 "la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional de la ESE", numeral 3.2.2.2.2 "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de le ESE, numeral 3.2.2.2.3 "compraventa y suministro de insumos, medicamentos y en general todos los elementos requeridos clínicamente para garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio médico" (…)

En consecuencia, la ESE Santiago de Tunja, requiere contratar EL SUMINISTRO DE HEMOCOMPONENTES Y LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ESPECIALES DEL SERVICIO TRANSFUSIONAL QUE REQUIERE LA ESE, PARA LOS USUARIOS QUE DEMANDAN SERVICIOS DE HOPSITALIZACION Y URGENCIAS EN EL HOSPITAL METROPOLITANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, EN LAS CANTIDADES, DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN Y CALIDAD QUE SE RELACIONAN. para el funcionamiento normal de la ESE en pro del logro de las metas establecidas a efectos de garantizar un resultado eficaz, eficiente y oportuno de dichas actividades; fortaleciendo de esta manera la gestión y el cumplimiento de las funciones atribuidas.

El presente objeto se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. OBJETO: EL SUMINISTRO DE HEMOCOMPONENTES Y LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ESPECIALES DEL SERVICIO TRANSFUSIONAL QUE REQUIERE LA ESE, PARA LOS USUARIOS QUE DEMANDAN SERVICIOS DE HOPSITALIZACION Y URGENCIAS EN EL HOSPITAL METROPOLITANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, EN LAS CANTIDADES, DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN Y CALIDAD QUE SE RELACIONAN.

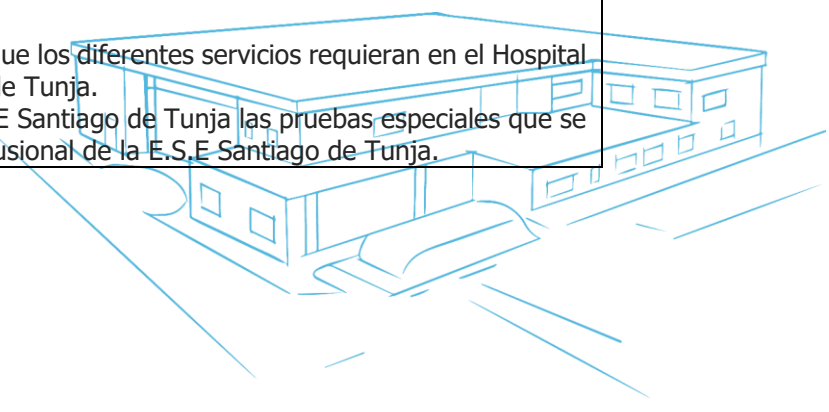
Evaluadas las necesidades de aseo se determinó adquirir los implementos e insumos, con la descripción y en las cantidades que se relacionan a continuación:

2.1.1. ALCANCE: Dar cumplimiento a los estándares de calidad de la ESE Santiago de Tunja.

2.1.3 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Las actividades a desarrollar por el o la contratista son:

1. Suministrar los Hemocomponentes que los diferentes servicios requieran en el Hospital Metropolitano de la E.S.E Santiago de Tunja.
2. Realizar según la solicitud de la E.S.E Santiago de Tunja las pruebas especiales que se requieran para el servicio pre transfusional de la E.S.E Santiago de Tunja.



3. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto de orden nacional como territorial.
4. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, en los estudios técnicos previos y en el contrato, así como los ofrecidos en la propuesta.
5. Ejecutar el objeto contractual en las oportunidades y los plazos establecidos con las condiciones económicas, técnicas y financieras previstas en los estudios técnicos previos y la propuesta; documentos que hacen parte integral del contrato.
6. Entregar los hemocomponentes solicitados con el tiempo oportunidad requeridos para el servicio.
7. Cambiar los Hemocomponentes que resulten defectuosos o de mala calidad, o que no cumplan con las diferentes especificaciones de calidad sin que implique costo para la E.S.E Santiago de Tunja.
8. Atender las recomendaciones dadas por el Supervisor del contrato, efectuando los cambios requeridos de manera ágil y oportuna.
9. Las demás que determine el Supervisor.

2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:
41000000
2.1.5. PLAN DE ADQUISICIONES: El presente objeto se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

DESCRIPCION DEL PRODUCTO
PROCESAMIENTO UNIDAD GLOBULO ROJO POBRES EN LEUCOCITOS
PROCESAMIENTO UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS DE GR POBRES EN LEUCOCITOS
PROCESAMIENTO UNIDAD DE PLASMA CONGELADO
PROCESAMIENTO HEMOCOMPONENTE ALICUOTA PEDIATRICA DE GR POBRES EN LEUCOCITOS
PROCESAMIENTO DE UNIDAD DE SANGRE TOTAL
91.1.2.01 PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFERESIS
CUPS **PRUEBA REALIZADA**
91.1.0.01 ANTICUERPOS IRREGULARES TITULACIÓN POR MICROTÉCNICA
91.1.0.03 ANTICUERPOS IRREGULARES RAI DETECCIÓN POR MICROTÉCNICA
91.1.0.05 ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN POR MICROTÉCNICA – Cualquier técnica
91.1.0.07 COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO POR MICROTÉCNICA
91.1.0.09 COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA
91.1.0.11 FENOTIPO ERITROCITARIO EXTENDIDO POR MICROTÉCNICA CUALQUIER ANTÍGENO
91.1.0.12 FENOTIPO ERITROCITARIO EXTENDIDO EN TUBO CUALQUIER ANTÍGENO
91.1.0.13 FENOTIPO SISTEMA RH CUALQUIER ANTIGENO POR MICROTÉCNICA
91.1.0.14 FENOTIPO SISTEMA RH EN TUBO CUALQUIER ANTÍGENO

91.1.0.15 HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA RH POR MICROTÉCNICA
91.1.0.17 HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA POR MICROTÉCNICA
91.1.0.19 HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA POR MICROTÉCNICA
91.1.0.21 PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTÉCNICA
91.1.0.23 ESTUDIO DE ANTÍGENO RH D VARIANTE POR MICROTÉCNICA
91.1.0.27 ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS FÍSICOS – Cualquier técnica
91.1.0.28 ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS QUÍMICOS – Cualquier técnica
91.1.0.30 ELUCIÓN, DISOCIACIÓN O MODIFICACIÓN DE MEMBRANA ERITROCITARIA AUTÓLOGA O ALOGÉNICA MEDIOS QUÍMICOS – Cualquier técnica
91.1.0.33 DETECCIÓN DE AUTOANTICUERPOS. CONTROL AUTÓLOGO POR MICROTÉCNICA
91.1.0.35 DETECCIÓN DE ISOAGLUTININAS POR MICROTECNICA
2.2. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.2.1. TIPO DE CONTRATO: Contrato de suministro De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 “Contratación Directa” y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se podrá contratará de manera directa en los siguientes casos: **3.2.2.1. En consideración a la cuantía** “todo proceso de selección cuya cuantía sea inferior a 300 SMMLV cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato”, **3.2.2.2. En consideración a la naturaleza del contrato**, 3.2.2.2.1 “la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional de la ESE”, numeral 3.2.2.2.2 “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de le ESE, numeral 3.2.2.2.3 “compraventa y suministro de insumos, medicamentos y en general todos los elementos requeridos clínicamente para garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio médico” (…) **2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN**: El término estimado para el desarrollo de las actividades e intervenciones derivadas del objeto del contrato será hasta el **15 DE SEPTIEMBRE DE 2026.** **2.2.3. Lugar de ejecución**: En el Municipio de Tunja-Boyacá, ESE Santiago de Tunja. **2.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000)** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar**.** **2.2.5. RUBRO PRESUPUESTAL:** Disponibilidad presupuestal No **799 de** 2026, código 2.4.5.01.03.003, denominado: “OTRAS COMPRAS”, con cargo a la vigencia fiscal 2026. **2.2.6. FORMA DE PAGO**: La ESE Santiago de Tunja, cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales atendiendo a los requerimientos de la Entidad conforme a las especificaciones y valores establecidos en la propuesta y en el presente estudio y una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción, acta que deberá ser firmada por el supervisor del contrato.

El contratista deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección, está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales legalmente a cargo del contratista. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro. según sea el caso; constancia de pago de aportes a la seguridad social, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales si a ello hay lugar, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro

2.2.7. SUPERVISIÓN: Será ejercida por el Coordinador del Laboratorio Clínico**,** o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE, a través de la Gerencia o Subgerencia, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista.
2. Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado.
3. Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la ESE.
4. Cumplir con los derechos constitucionales y legales a los que tengan derecho o sean aplicables a sus colaboradores.
5. El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato.
6. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
7. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato.
9. Constituir las garantías que se hayan pactado en el contrato.
10. Presentar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA) (Salud, Pensión) y Riesgos Laborales (ARL) y Parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre su personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la ESE.

11. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor

2.2.9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Le corresponde al contratista desarrollar las siguientes actividades:

1. Suministrar las unidades de los hemocomponentes, sus correspondientes pruebas con los más altos controles de calidad.
2. Suministrar las unidades de hemocomponentes, cumpliendo con todas las pruebas legalmente establecidas, los requisitos establecidos en el sistema de seguridad social y en especial los consagrados en el Decreto N°1571 de 1993 y la Resolución N°0901 expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
3. Entregar los hemocomponentes objeto del presente contrato, que hayan sido solicitados por la entidad contratante en un tiempo no mayor a 24 horas de la solicitud a través del correo electrónico.
4. Realizar según la solicitud de la E.S.E Santiago de Tunja las pruebas especiales que se requieran para el servicio pre transfusional de la E.S.E Santiago de Tunja.
5. Atender las solicitudes que haya hecho el contratante telefónicamente, producto de una urgencia.
6. Recibir las devoluciones de plaquetas y/o hemoderivados de productos despachados no conformes con los estándares de calidad.
7. Garantizar confidencialidad de la información suministrada y/o resultados de pacientes del servicio pre-transfusional.
8. Garantizar la existencia de los bienes establecidos en el objeto contractual y de su entrega en la oportunidad establecida por la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, para la continua y adecuada prestación del servicio a los usuarios.
9. Atender las recomendaciones dadas por el Supervisor del contrato, efectuando los cambios requeridos de manera ágil y oportuna.
10. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. De acuerdo con los requerimientos de Inspección, vigilancia y control efectuados por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA, **CUMPLIR** con todos los estándares de calidad exigidos para la captación, procesamiento y distribución de hemocomponentes.
12. Las demás inherentes o necesarias para el debido cumplimiento del objeto contractual

2.2.10. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE:

1. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

Que mediante resolución No 127 del 12 de noviembre de 2024 se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No 5185 de 2013 y en sus estatutos de contratación.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 “Contratación Directa” y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se podrá contratará de manera directa en los siguientes casos: **3.2.2.1. En consideración a la cuantía** “todo proceso de selección cuya cuantía sea inferior a 300 SMMLV cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato”, **3.2.2.2. En consideración a la naturaleza del contrato**, 3.2.2.2.1 “la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional de la ESE”, numeral 3.2.2.2.2 “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de le ESE, numeral 3.2.2.2.3 “compraventa y suministro de insumos, medicamentos y en general todos los elementos requeridos clínicamente para garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio médico” (…)

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de SUMINISTRO, la modalidad de contratación es DIRECTA.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, la Entidad debe realizar el estudio de mercado con tres cotizaciones de posibles oferentes que ofrezcan LAB- EL SUMINISTRO DE HEMOCOMPONENTES Y LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ESPECIALES DEL SERVICIO TRANSFUSIONAL QUE REQUIERE LA ESE, PARA LOS USUARIOS QUE DEMANDAN SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS EN EL HOSPITAL METROPOLITANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, EN LAS CANTIDADES, DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN Y CALIDAD QUE SE RELACIONAN, tomando como criterios los siguientes aspectos: Oportunidad en la entrega por parte del contratista, Valor comercial, Seguridad que brinda a nuestros pacientes, garantizando las mejores condiciones para el presente proceso contractual, aunado a esto se revisó la necesidad y valores históricos en vigencias anteriores.

Se realizó el análisis de mercado previamente y se realizó una verificación con el presupuesto existente en la entidad para las celebraciones del presente contrato, donde este asciende a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000);** el cual incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta como uno de los factores de selección la propuesta, para lo cual se tendrá en cuenta la propuesta que ofrezca capacidad de garantizar entregas en el menor tiempo posible luego de realizada la solicitud de manera segura, eficiente con la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia, escogiendo la oferta más favorable a la entidad.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido la ESE, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

5.1. **CAPACIDAD JURIDICA:** Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación; la omisión de aquellos, impedirá que sea tenida en cuenta.

5.1.1. PROPUESTA Y/O COTIZACION Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su propuesta y/o cotización, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESE Santiago de Tunja. Será de exclusiva responsabilidad de quien suscriba la propuesta y/o cotización, los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto. los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

5.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, debidamente renovado, en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, a la presentación de la propuesta y/o cotización. Esta certificación deberá estar debidamente renovada para el año 2021. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

5.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, debidamente renovado a 2022 y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta y/o cotización. Se debe adjuntar copia del documento de

identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución más el de liquidación y seis meses (06) más.

5.1.4. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

5.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

5.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, y la fecha de inscripción o actualización del mismo por la DIAN.

5.1.8. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, (así como cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal), cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este

requisito respecto del personal vinculado en Colombia. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La ESE verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

5.1.9. CERTIFICADO JUDICIAL. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal.

5.1.10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

5.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Se deberá entregar manifestación declarando que se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

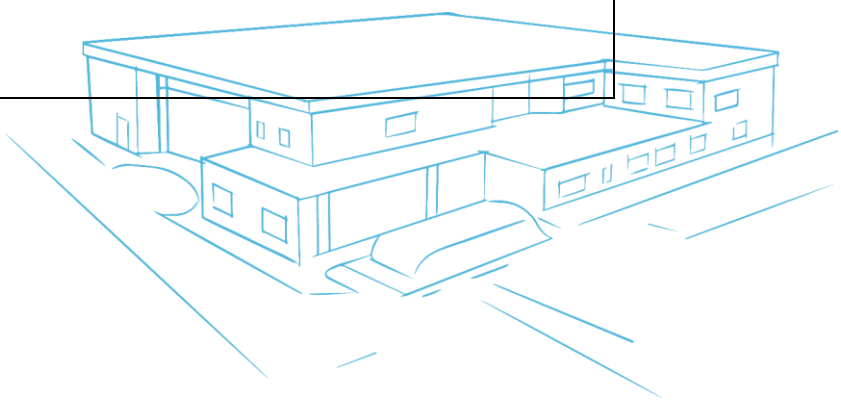
5.2 <u>EXPERIENCIA:</u> Deberá adjuntar mínimo una (1) máximo tres (03) certificaciones y/o contratos acompañados del acta de liquidación donde conste haber ejecutado contratos similares al presente objeto.

5.2.1 ACREDITACION DE LA EXPRIENCIA: Se debe aportar junto con su propuesta los contratos y acta de liquidación o certificaciones, cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

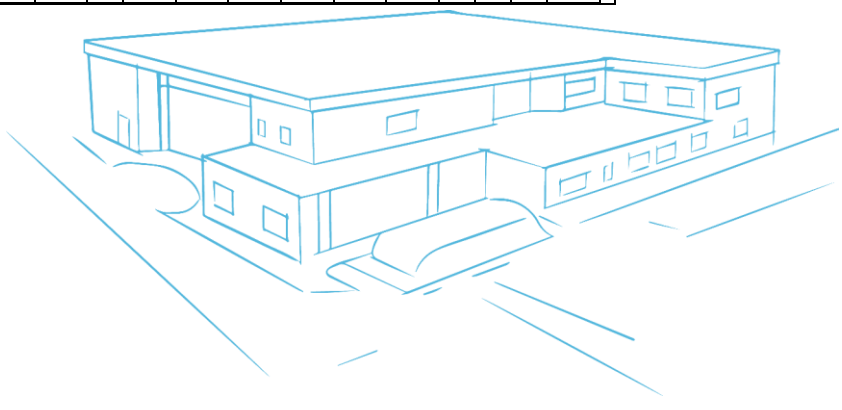
6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1. MATRIZ DE RIESGO



No.	1	2
Clase	General	General
Fuente	Internó	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción ¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Falta de Calidad del suministro
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No se satisface la necesidad requerida por la ESE	No satisface la necesidad requerida por la ESE
Probabilidad	2	2
Impacto	2	3
Valoración del riesgo	4	5
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
A quién se le asigna	ESE	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del	Verificación de la actas firmadas por el supervisor del contrato de
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1
Impacto	1	1
Variación del riesgo	2	2
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada de que inicia el tratamiento	Inicio de ejecución del contrato	Fecha de inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de Finalización del contrato	Finalización del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de informes de ejecución	Revisión de Informes de ejecución
Periodicidad ¿cuándo?	Lo estipulado en el contrato	Lo estipulado en el contrato

3	General	Externo	Planeación	Económico	Estimación Inadecuada de Costos	Sobrecostos	1	2	2	Riesgo Bajo	ESE	Verificación de costos a cargo del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Finalización del contrato	Revisión de Informes de ejecución	Lo estipulado en el contrato
4	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y salariales a cargo del	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y salariales a cargo del	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificación del pago de Seguridad en cada cuenta presentada	2	2	4	Riesgo Bajo	no	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Finalización del contrato	Revisión de soportes y certificaciones de pago en los informes de ejecución del	Lo estipulado en el contrato
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Demora en la prestación de servicio y posibles demandas	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación de la ARL de equipo de trabajo por parte del	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Revisión informes de ejecución los soportes de seguridad	Lo estipulado en el contrato



6	General	Interno	Ejecución	Financiero	Mora en el pago por parte de la ESE	No se satisface la necesidad requerida	1	1	2	Riesgo Bajo	ESE	CDP, RP y PAC	Y1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Revisión de informes de Ejecución	Lo estipulado en el contrato
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación en el costo de insumo	Sobrecostos en la ejecución del contrato	1	2	2	Riesgo Bajo	no	Contratista	Proyección Anual y de los posibles incrementos(Impuesto	1	1	2	bajo	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Revisión de informes de Ejecución	Lo estipulado en el contrato

6.2 Mitigación de riesgo

DESCRIPCION DEL RIESGO	TRATAMIENTO
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Entregar la información veraz y oportuna para la ejecución del objeto del contrato
Falta de calidad en el bien o servicio prestado	Verificación de actas firmadas por el supervisor del contrato de recibí a satisfacción y se solicita garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
Estimación inadecuada de costos	Verificación de costos a cargo del contratista, se solicitara garantía de cumplimiento
incumplimiento en el pago de obligaciones laborales	Verificación del pago de salarios y prestaciones sociales.
Mora en el pago por parte de la entidad	La ESE emitirá el CDP en la fase precontractual, el pago estará sujeto al PAC.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En todos los casos de contratación superior a 100 SMMLV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la Entidad, según el Estatuto de Contratación

No obstante, lo anterior en aquellos contratos de cuantía inferior a las señaladas en el inciso anterior, la Entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluaran los riegos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejaran constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago dispuestos en el presente estudio, se evidencia que el contrato no implica complejidad alguna, razón por la cual, la entidad determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

Conforme a lo anterior la entidad considera que NO se hace necesario expedir póliza de garantía.

8. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la presente contratación corresponde a la modalidades de contratación directa prevista en el estatuto de contratación de la entidad, esta no se encuentra cubierta por los mismos y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

9. ANEXOS

ANEXO 1: Análisis del Sector
ANEXO 2: Disponibilidad presupuestal
ANEXO 3: Documentos

10. RESPONSABLES

JOANA PAEZ CASTELLANOS Supervisor	**FIRMADO EN ORIGINAL** _____ **FIRMA:**

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro y Proyectó:	Joana Páez Castellanos	Coordinador Laboratorio	FIRMADO EN ORIGINAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

